



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE
COLOMBIA**

11 SEP 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0364**)

“Por la cual se adopta y actualiza el Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia”

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9 del Decreto - Ley 3572 de 2011, y en cumplimiento de la Ley 48 de 1998, Decreto 2482 de 2012, Decreto 0943 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública

Que el artículo 3 del literal C del decreto 2482 de 2012, orienta el desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados.

Que mediante el Decreto 0943 de 2014 se actualizó y adoptó el modelo estándar de Control Interno (MECI) del Estado colombiano en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado colombiano MECI 2014 establece en una de las fases para su implementación como elementos los acuerdos, compromisos o protocolos éticos y desarrollo del Talento Humano como parte del módulo de control de planeación y gestión.

"Por la cual se adopta y actualiza el Código de Ética de Parques Nacionales
Naturales de Colombia"

Que mediante el decreto 0196 del 2008 Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptó su Código de Ética a través de un ejercicio participativo.

Que desde la expedición del Código en mención ha transcurrido un tiempo considerable en el cual se ha avanzado en acciones y evidenciado modificaciones en su implementación, así como cambios en la normatividad sobre la materia, razón por la cual se hace necesario adoptar la actualización del Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se constituye en una guía de conducta y en un marco de referencia general que orienta el desempeño y el comportamiento cotidiano del personal de la entidad, con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y compromisos éticos.

Que durante el año 2015 se realizó una encuesta para conocer la percepción y el conocimiento del personal vinculado a Parques Nacionales Naturales de Colombia sobre el Código de Ética adoptado por la institución, cuyos resultados orientan la adopción, actualización y cambios expuestos para su reglamentación e implementación

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADOPCIÓN. Adoptar la actualización del Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINICIÓN. Definir los siguientes conceptos como parte integral del Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- **ÉTICA:** Conjunto de principios que orientan la conducta humana, los cuales se constituyen en herramientas básicas para la construcción de una convivencia sana. La ética orienta el modo de ser de las personas y le permiten tomar decisiones, discernir y cumplir las normas de manera libre y responsable, con el fin de alcanzar las metas individuales e institucionales.
- **ÉTICA PÚBLICA:** Pautas éticas que rigen la actuación de los servidores públicos dentro de un marco de honestidad, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.
- **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Normas internas o líneas rectoras que rigen el comportamiento ante distintos grupos constitutivos de una entidad y orientan la forma correcta de relacionarse cada persona con los otros y con su entorno, lo cual institucionalmente permiten el logro de las metas y objetivos de la entidad.
- **VALORES ÉTICOS:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

"Por la cual se adopta y actualiza el Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS. El código de ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como objetivo ser un referente formal e institucional para la conducta particular y profesional del personal de Parques Nacionales Naturales, de manera tal que se conviertan en un patrón para las conductas y comportamientos esperados tanto en las relaciones internas como con los actores sociales institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANCE. El presente Código de Ética, guía la conducta de todo el personal vinculado a Parques Nacionales Naturales, en sus actividades laborales y en aquellas de carácter oficial con ocasión del ejercicio de la función pública, cualquiera que sea la posición que ostente dentro o fuera del país.

ARTÍCULO QUINTO. - PRINCIPIOS ÉTICOS. Establecer los siguientes principios éticos como parte integral del Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- Actuar de manera recta y justa anteponiendo los intereses de Parques Nacionales Naturales de Colombia y de las comunidades con las que se trabaja sobre los intereses y fines personales.
- Dar uso racional a los recursos institucionales que son confiados por razón del trabajo, sin apropiación de algo que no se ha conseguido o que le pertenece a otro.
- Entender la riqueza que existe en la diferencia y las diversas maneras de pensar, de sentir y de actuar que se encuentra en el desarrollo de la labor institucional. En el caso de existir desacuerdos en los puntos de vista propender por la concertación, negociación y llegar a acuerdos de sana convivencia.
- Ser un equipo con un mismo propósito, es decir, proteger la diversidad biológica y ecosistémica del país, siempre estar unidos en los triunfos y en las adversidades, ofreciendo una mano amiga cuando más se necesite.
- Entender que para alcanzar cualquier objetivo que se establezca en el grupo de trabajo no solo basta con los esfuerzos individuales, sino se requiere del conocimiento, experiencia y habilidades de las personas que nos rodean y sobre todo de su permanente apoyo incondicional.
- Utilizar el tiempo laboral responsablemente, realizando siempre el mejor esfuerzo a través de la ejecución las labores encomendadas con esmero, constancia, disciplina y dedicación.
- Poner todos los conocimientos, experiencia y disposición al servicio de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de las comunidades, de las entidades de los sectores público y privado, de los organismos de cooperación internacional, de las organizaciones educativas, de los grupos de investigación científica, de las organizaciones no gubernamentales, de los gremios y asociaciones, del sector solidario, de los pasantes,

"Por la cual se adopta y actualiza el Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

tesistas, investigadores, turistas, en fin, de la comunidad en general que contribuye significativamente al desarrollo de nuestra entidad y del país.

- Suministrar información veraz, accesible y oportuna, escuchar a nuestros aliados en la conservación y generar espacios de concertación y negociación respetando la diversidad de ideas y opiniones.
- Mantener la discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informaciones a los cuales se tenga acceso en el desarrollo de las acciones que diariamente se realizan, la prudencia como acompañante de todas las labores y actuaciones.

ARTÍCULO SEXTO. - VALORES ÉTICOS. Establecer los siguientes principios éticos como parte integral del Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- **HONESTIDAD:** Vivir y expresar la conciencia moral en cada momento, es decir, reconocer que acciones son buenas y expresarlo a través de nuestros comportamientos, no mantener nada oculto, dar importancia a la verdad, ser transparentes con nuestros jefes y compañeros de trabajo.
- **TOLERANCIA:** Expresión del respeto por los demás, de su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir. Es también tener la capacidad de discernir en forma cordial en lo que no se está de acuerdo. Es el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia.
- **INTEGRIDAD:** Comportamiento recto, honesto e intachable. Es el cumplimiento completo de los Principios Éticos en el desempeño de la función pública, y el manejo honrado y pulcro de los bienes públicos.
- **COOPERACIÓN:** Reconocer que necesitamos contar con las demás personas al igual que los demás necesitan de nosotros. Contar con el apoyo de los compañeros en momentos de alegría y de dificultad, contribuir al desarrollo de procesos de una manera armónica y complementaria para alcanzar los objetivos propuestos.
- **COMPROMISO:** Capacidad para apropiarse íntegramente de los procesos que se hacen. Se evidencia en actitudes como la responsabilidad, diligencia y constancia de carácter permanente. Es el entusiasmo interno que incita a realizar de la mejor manera las cosas, mostrarse orgulloso de pertenecer, trabajar y ser parte de la institución.
- **SERVICIO:** Capacidad de utilizar las propias cualidades, habilidades y destrezas para hacer una contribución significativa a la entidad y a la sociedad en general, a través del trabajo que se desarrolla cotidianamente.
- **COMUNICACIÓN:** Expresar de manera clara, directa y transparente los propios pensamientos, sentimientos y acciones, así como escuchar los pensamientos y

"Por la cual se adopta y actualiza el Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia"

sentimientos de otras personas, en un clima de mutua confianza en la honestidad de cada uno.

Así mismo, los valores éticos de Parques Nacionales Naturales de Colombia son equivalentes con las competencias genéricas definidas por los Equipos Funcionales de la Entidad.

COMPETENCIA GENÉRICA	VALOR
Compromiso Organizacional	Compromiso Servicio
Trabajo en Equipo y Cooperación	Cooperación Comunicación
Probidad	Honestidad Tolerancia Integridad

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Código de Ética rige para todo el personal vinculado con Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ARTÍCULO OCTAVO. - OBLIGACIONES: Todo el personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, está obligado desde el punto de vista ético, a apropiarse y ajustar su actuación profesional en el desarrollo de las funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones del presente Código.

ARTÍCULO NOVENO. - DIVULGACIÓN Y SOCIALIACIÓN: El Código de Ética de Parques Nacionales Naturales de Colombia que se actualiza y se adopta mediante la presente Resolución, deberá ser divulgado por el Área de Comunicaciones y socializado por el grupo de Gestión Humana por los medios que se estimen pertinentes para tal fin. Igualmente deberá ser incluido en el proceso de inducción y reinducción que brinda la Entidad.

ARTÍCULO DECIMO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 0196 de 17 de septiembre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 SEP 2015

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora General

NLU

Aprobó: Nubia Lucía Wilches Quintana – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Coordinadora Grupo Gestión Humana. *SA*
Luis Alberto Ortiz Morales – Asesor (E)
Proyectó: Laura Cardoza – Psicóloga Grupo de Gestión Humana
Hoover Edison Ramos Cuellar – Abogado Grupo de Gestión Humana. *HC*